

Memoria Económica relativa a la estimación del coste a que dará lugar el DECRETO por el que se modifica el Decreto 84/2014, de 20 de mayo, por el que se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2014/2015 (DOE núm. 99 de 26 de mayo de 2014).

La Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determina en el artículo 10.1, apartado 4, que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de desarrollo normativo y ejecución en "Educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios."



Las actividades formativas complementarias, (en adelante AFC), se implementaron en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma con la finalidad de dar una respuesta adecuada a las necesidades de una sociedad en plena evolución, y ello conforme a unos principios que garantizaran una formación integral para el alumnado de Extremadura, con independencia del lugar en el que residan.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional tomando en consideración que a través de medidas adecuadas se permite a los progenitores responsables del cuidado de los escolares usuarios de actividades formativas complementarias, entrar y permanecer en el mercado laboral o reincorporarse a él, estima adecuado para la consecución de dicha finalidad que frente a la actual duración de tales actividades complementarias, (prevista desde el mes de octubre al mes de mayo del año lectivo), se prolongue la duración de las mismas hasta el mes de junio en que concluye el curso de los escolares de educación infantil y primaria y específicos de educación especial. La compleja tarea que a nivel organizativo y de planificación supone para los centros docentes el arranque y puesta en funcionamiento del nuevo curso escolar, aconseja que el inicio de las actividades formativas complementarias se mantenga como hasta ahora en el mes de octubre, facilitando con ello la gestión y la labor educativa a los equipos directivos y docentes de los centros.

En definitiva, al ampliar el periodo de desarrollo de las actividades formativas complementarias haciendo coincidir su finalización con la del correspondiente curso escolar se permite la adaptación de horarios de trabajo con aspectos familiares, mejorando así la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Con ello se da una respuesta adecuada a la situación de doble atención a las responsabilidades familiares y a las de trabajo, logrando así unas relaciones laborales más igualitarias y la aplicación efectiva del principio de no discriminación por razón de sexo.

La modificación propuesta afectaría al presupuesto del ejercicio 2026, al cambiarse la fecha fin, no la inicial, del curso 25/26.

Csv:	FDJEXAQB5NK3DYAELNXHWF2HMBSZN	Fecha	18/03/2025 10:54:59
Firmado Por	EDUARDO VILLAVARDE TORRECILLA - El D.g. Ente Pub. Servic Educat Complem.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



Tomando como referencia el curso escolar 24/25, hay un total de 556 monitores contratados, 273 laborales indefinidos no fijos, 283 laborales temporales y 40 laborales por sustitución.

El crédito inicial asignado al art 13 en el ejercicio 2025 es de 4.773.807 euros, siendo la ejecución del citado artículo en el 2024 de 4.145.449.87,00 euros, correspondiendo a los conceptos 136, 137 y 138 una ejecución de 3.064.395,79 euros.

El coste que supondría ampliar el contrato 22 días hábiles más, (extenderlo al mes de junio), sería el que se adjunta como ANEXO 1 a esta memoria.

En base a los datos anteriormente descritos, el coste de un curso escolar ampliado al mes de junio supondría un importe total de 3.354.845,92 euros, (3.064.395,79+290.450,13).

Para el resto de las anualidades de las que consta su horizonte temporal, esto es, los ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029 y para el caso en que se pudiera producir un incremento en los monitores que prestasen el servicio en horario extraescolar, la cuantías se verían incrementadas por las respectivas leyes de presupuestos, ya que con esta modificación tiene que darse cobertura al 100% del personal contratado por la Administración.


Mes/curso	Curso 25/26	Curso 26/27	Curso 27/28	Curos 28/29
INDICADOR	556	556	556	556
419.355,74	4.435.900	4.435.900	4.435.900	4.435.900


En el ejercicio 2026, con las estimaciones realizadas, el importe presupuestado para dicho ejercicio se prevé suficiente para cubrir los pagos que se devenguen en el curso 25/26.

A fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO EXTREMEÑO
DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

Csv:	FDJEXAQB5NK3DYAELNXHWF2HMBSZN	Fecha	18/03/2025 10:54:59
Firmado Por	EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA - El D.g. Ente Pub. Servic Educat Complem.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3





Consejería de
Educación, Ciencia y Formación Profesional

Ente Público Extremeno de Servicios
Educativos Complementarios

Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio"
Módulo 5 – 2ª Planta
06800 – MÉRIDA
http://www.juntaex.es
Tfno.: 924007500

JUNTA DE EXTREMADURA



ANEXO 1

MONITORES DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS										
GRUPO IV -NIVEL 16 - HS - CEEMAFC										
PERSONAL MAFC GRUPO IV - NIVEL 16 - CEG H5 - CEE MAFC	SUELDO GRUPO IV 137,03 (229,43€)	ANTIGÜEDAD 137,05	CD NIVEL 16 137,07 (133,98€)	CEG H5 CEE MAFC 137,08 (102,78€ + 59,47€)	PAGA EXTRA-DICIEMBRE	PAGA EXTRA-JUNIO	PAGE DICIEMBRE	PAGE JUNIO	CARRERA PROF 137,12	SUBTOTAL (€)
273 LAB INDEF NO FIJOS IMPUTADOS APLICACIÓN 137	45.931,89	8.710,14	26.822,80	32.482,45	11.927,00		5.324,99		6.392,19	137.591,45€
PERSONAL	SUELDO 138,03 (229,43€)	ANTIGÜEDAD 138,05	CD 138,07 (133,98€)	CE 138,08 (102,78€ +59,47€)	PAGA EXTRA-DICIEMBRE	PAGA EXTRA-JUNIO	PAGE DICIEMBRE	PAGE DICIEMBRE	CARRERA PROF 138,12	SUBTOTAL (€)
283 LAB TEMPORALES IMPUTADOS APLICACIÓN 138	47.614,37	931,86	27.805,32	33.672,28	12.363,88		5.520,05		611,59	128.519,36€
PERSONAL	SUELDO 136,03 (229,43€)	ANTIGÜEDAD 136,05	CD 136,07 (133,98€)	CE 136,08 (102,78€ + 59,47€)	PAGA EXTRA-DICIEMBRE	PAGA EXTRA-JUNIO	PAGE DICIEMBRE	PAGE DICIEMBRE	CARRERA PROF 136,12	SUBTOTAL (€)
40 LAB TEMP POR SUSTITUCIÓN IMPUTADOS APLICACIÓN 136	6.729,95		3.930,08	4.759,33	1.747,55		780,22		6.392,19	24.339,32€
TOTAL										290.450,13€

En Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PÚBLICO EXTREMENO
DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

3



Csv:	FDJEXAQB5NK3DYAELNXHWF2HMBSZSN	Fecha	18/03/2025 10:54:59
Firmado Por	EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA - El D.g. Ente Pub. Servic Educat Complem.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

